



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
INSPECCIÓN ONCE "A" DE POLICÍA URBANA PRIMERA CATEGORÍA
CALLE 44ª # 75 – 120 SEGUNDO PISO**

**CITACIÓN ÚNICA A AUDIENCIA PÚBLICA
PROCESO VERBAL ABREVIADO
(LEY 1801 DE 2016)**

RADICADO: 2-0006747-22
MESA: SALA DE AUDIENCIAS M-3
INFRACCIÓN: ARTÍCULO 135; LITERAL A; NUMERAL 3
DE LA LEY 1801 DE 2016

PRESUNTOS INFRACTORES: BEATRIZ ELENA TAPIAS JIMENEZ Y LUIS
FERNANDO TAPIAS JIMENEZ
PROPIETARIOS Y/O RESPONSABLES DEL
INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA UBICADO
EN LA CALLE 55 # 78A – 28

PRESUNTO INFRACTOR: ASOCIACIÓN DE PEDAGOGOS
REEDUCADORES EGRESADOS DE LA
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS
AMIGO ASPERLA

Dirección de notificación: CALLE 55 # 78A – 28

PRESUNTA INFRACCIÓN: Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada:

*A) Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir:
NUMERAL 3. En bienes de uso público y terrenos afectados al espacio público.*

DIRECCIÓN OCURRENCIA DEL HECHO: CALLE 55 # 78ª - 28

A los señores **BEATRIZ ELENA TAPIAS JIMENEZ Y LUIS FERNANDO TAPIAS JIMENEZ PROPIETARIOS Y/O RESPONSABLES DEL INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE 55 # 78A – 28 Y ASOCIACIÓN DE PEDAGOGOS REEDUCADORES EGRESADOS DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGO ASPERLA**, se le solicita que nos comunique si cuenta con los medios para realizar la audiencia de manera virtual, es decir, acceso a

Secretaría de Seguridad y Convivencia
Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia
Inspección (Once) "A" de Policía Urbano de Primera Categoría
Calle 44A N° 75 - 120 - Teléfonos: 385 55 55- Ext. 9543 -
La América – Medellín





internet, computador, tableta, teléfono inteligente o dispositivos similares, correo electrónico, Acceso a la plataforma TEAMS. En caso afirmativo, indicar un correo electrónico, la información la deberá remitir Correo electrónico: **Emanuel.estarita@medellin.gov.co**, **en el término máximo de dos días hábiles siguientes a la entrega de esta notificación.**

En caso de no poder realizar la audiencia de manera virtual y no enviar la información en el término establecido, el suscrito Inspector, de acuerdo con la Ley 1801 de 2016, cita a los **BEATRIZ ELENA TAPIAS JIMENEZ Y LUIS FERNANDO TAPIAS JIMENEZ PROPIETARIOS Y/O RESPONSABLES DEL INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE 55 # 78A – 28 Y ASOCIACIÓN DE PEDAGOGOS REEDUCADORES EGRESADOS DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGO ASPERLA**, para el día **14 de julio de 2025 a las 2:00 P.M** en las instalaciones de la Inspección 11A de La América, ubicada en la dirección Calle **44ª # 75 – 120 Segundo Piso** hora fijada en Sala de Audiencias M-3 con el fin de llevar a cabo la audiencia pública por los presuntos comportamientos contrarios a la convivencia establecido en el Artículo 135, Literal A, Numeral 3 *“comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada: A) Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir. NUMERAL 3. En bienes de uso público y terrenos afectados al espacio público.*

PARÁGRAFO 7o. Quien incurra en uno o más de los comportamientos antes señalados, será objeto de la aplicación de las siguientes medidas correctivas:

Numeral 3: Multa especial por infracción urbanística; Demolición de obra; Construcción, cerramiento, reparación o mantenimiento de inmueble; Remoción de bienes.

*El ARTÍCULO 181. MULTA ESPECIAL. Las multas especiales se clasifican en tres tipos: (...)
2. Infracción urbanística. A quien incurra en cualquiera de las infracciones urbanísticas señaladas en el Libro II del presente Código o en las disposiciones normativas vigentes, se le impondrá además de otras medidas correctivas que sean aplicables y las sanciones de tipo penal a que haya lugar, multa por metro cuadrado de construcción bajo cubierta, de área de suelo afectado o urbanizado o de intervención sobre el suelo, según la gravedad del comportamiento, de conformidad con el estrato en que se encuentre ubicado el inmueble, así:*

- a) Estratos 1 y 2: de cinco (5) a doce (12) salarios mínimos legales mensuales vigentes;*
- b) Estratos 3 y 4: de ocho (8) a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes;*
- c) Estratos 5 y 6: de quince (15) a veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Cuando la infracción urbanística se realice en bienes de uso público o en suelo de protección ambiental, la multa se aumentará desde un 25% hasta en un 100%".

Asimismo, la Ley 1801 de 2016 en el artículo 206 establece: "ATRIBUCIONES DE LOS INSPECTORES DE POLICÍA RURALES, URBANOS Y CORREGIDORES. Les corresponde la aplicación de las siguientes medidas: (...) Numeral 6. "Conocer en primera instancia de la aplicación de las siguientes medidas correctivas:

"Multa especial por Infracción Urbanística; demolición de obra; Construcción cerramiento, reparación o mantenimiento de inmueble, remoción de muebles.

El día de la audiencia pública puede presentar las pruebas que considere pertinentes y conducentes para ejercer su derecho de defensa y contradicción tal como lo señala el artículo 223, Numeral 3, literal C.

Se le informa que en caso de no presentarse a la audiencia, debe presentar prueba siquiera sumaria de una justa causa por su inasistencia dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de la audiencia citada, la cual, de resultar admisible por la autoridad de policía, dará lugar a la programación de una nueva audiencia; de lo contrario si no se comprueba la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor por su inasistencia, la autoridad entrará a resolver de fondo, con base en los hechos que dieron origen al comportamiento contrario a la convivencia, las pruebas allegadas y los informes de las autoridades competentes; lo anterior de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 y la Sentencia C-349/17, al igual que se le hace saber que de acuerdo con el artículo 232 del mismo Código Nacional de Policía y Convivencia **este tipo de contravenciones no es conciliable.**

"Se informa que en cualquier momento previo a la audiencia puede solicitar de manera presencial en la inspección de policía 11A, copia del hecho por el cual dio origen a esta acción policiva"

La acción de policía se podrá iniciar de oficio, por parte de las autoridades de policía o a solicitud de cualquier persona, para resolver conflictos de convivencia, indicando que esta acción se desarrollará mediante un procedimiento verbal y sumario.

Cordialmente,

NATALIA CAROLINA NAVARRO CARDEÑO

Inspectora 11A De Policía Urbana

Notificado (a): Glendis Buja
C.C: 1017147347
Teléfono: 3219213349
Fecha hora: 17/06/2025 - 2:20pm



www.medellin.gov.co

Secretaría de Seguridad y Convivencia
Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia
Inspección (Once) "A" de Policía Urbano de Primera Categoría
Calle 44A N° 75 - 120 - Teléfonos: 385 55 55- Ext. 9543 -
La América - Medellín





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Notificado (a): _____
C.C: _____
Teléfono: _____
Fecha hora: _____

SE INCORPORA LA PRESENTE COMO CONSTANCIA DE ENVÍO, EN EL EXPEDIENTE



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
INSPECCIÓN ONCE "A" DE POLICÍA URBANA PRIMERA CATEGORÍA
CALLE 44ª # 75 – 120 SEGUNDO PISO**

NOTIFICACIÓN POR AVISO

**CITACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA
PROCESO VERBAL ABRVIADO
(LEY 1801 DE 2016)**

RADICADO: 2-0006747-22
MESA: SALA DE AUDIENCIAS M-3
INFRACCIÓN: ARTÍCULO 135; LITERAL A; NUMERAL 3 DE LA LEY 1801 DE 2016.
PRESUNTOS INFRACTORES: BEATRIZ ELENA TAPIAS JIMENEZ Y LUIS FERNANDO TAPIAS JIMENEZ PROPIETARIOS Y/O RESPONSABLES DEL INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE 55 # 78A – 28
PRESUNTO INFRACTOR: ASOCIACIÓN DE PEDAGOGOS REEDUCADORES EGRESADOS DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGO ASPERLA
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: CALLE 55 # 78A – 28

PRESUNTA INFRACCIÓN: ARTÍCULO 135. Comportamientos contrarios a la integridad urbanística. *Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada:*

A. Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir construir:

NUMERAL 3. *En bienes de uso público y terrenos afectados al espacio público.*

Dirección Ocurrencia del Hecho: CALLE 55 # 78ª – 28.

La Inspección 11A de Medellín, actuando como autoridad de Policía según las facultades otorgadas por la Ley 1801 de 2016, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 3,4, y 223 de la misma Ley, y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011, NOTIFICA POR AVISO a los señores **BEATRIZ ELENA TAPIAS JIMENEZ Y LUIS FERNANDO TAPIAS JIMENEZ PROPIETARIOS Y/O RESPONSABLES DEL INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE 55 # 78A – 28 y ASOCIACIÓN DE PEDAGOGOS REEDUCADORES EGRESADOS DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGO ASPERLA**, con el fin de llevar a cabo audiencia pública el **lunes 14 de julio de 2025 a las 2:00 p.m.** por el presunto comportamiento contrario a la Convivencia establecido en el Artículo 135 Literal A, Numeral 3 de la Ley 1801 de 2016 *Los comportamientos, contrarios a la integridad Urbanística relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada:*

A. Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir construir:

NUMERAL 3. *En bienes de uso público y terrenos afectados al espacio público.*



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Comportamiento que establece como medida correctiva a aplicar, contenida en el parágrafo 7: "Multa especial por infracción urbanística; Demolición de obra; Construcción, cerramiento, reparación o mantenimiento de inmueble; Remoción de bienes.

Asimismo, la Ley 1801 de 2016 en el artículo 2016 establece: "ATRIBUCIONES DE LOS INSPECTORES DE POLICÍA RURALES, URBANOS Y CORREGIDORES. Les corresponde la aplicación de las siguientes medidas: (...) Numeral 6. "Conocer en primera instancia de la aplicación de las siguientes medidas correctivas:

"Multa especial por Infracción Urbanística; demolición de obra; Construcción cerramiento, reparación o mantenimiento de inmueble, remoción de muebles.

El día de la audiencia pública puede presentar las pruebas que considere pertinentes y conducentes para ejercer su derecho de defensa y contradicción tal como lo señala el artículo 223, Numeral 3, literal C.

Se le informa que *en caso de no presentarse a la audiencia, debe presentar prueba siquiera sumaria de una justa causa por su inasistencia dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de la audiencia citada, la cual, de resultar admisible por la autoridad de policía, dará lugar a la programación de una nueva audiencia; de lo contrario si no se comprueba la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor por su inasistencia, la autoridad entrará a resolver de fondo, con base en los hechos que dieron origen al comportamiento contrario a la convivencia, las pruebas allegadas y los informes de las autoridades competentes; lo anterior de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 y la Sentencia C-349/17, al igual que se le hace saber que de acuerdo con el artículo 232 del mismo Código Nacional de Policía y Convivencia **este tipo de contravenciones no es conciliable.***

"Se informa que en cualquier momento previo a la audiencia puede solicitar al correo electrónico emanuel.estarita@gmail.com copia del hecho por el cual dio origen a esta acción policiva"

La acción de policía se podrá iniciar de oficio, por parte de las autoridades de policía o a solicitud de cualquier persona, para resolver conflictos de convivencia, indicando que esta acción se desarrollará mediante un procedimiento verbal y sumario.

SE INCORPORA LA PRESENTE COMO CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO EN EL EXPEDIENTE, EL CUAL SERA ENTREGADO Y FIJADO EN EL LUGAR DE NOTIFICACIÓN QUE SE TENGA LOS SEÑORES **BEATRIZ ELENA TAPIAS JIMENEZ Y LUIS FERNANDO TAPIAS JIMENEZ PROPIETARIOS Y/O RESPONSABLES DEL INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE 55 # 78A – 28 y ASOCIACIÓN DE PEDAGOGOS REEDUCADORES EGRESADOS DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGO ASPERLA**, EL PRESENTE AVISO SE FIJA EN LUGAR VISIBLE DE ESTE DESPACHO, EL DÍA DE HOY 17 DE Junio DEL 2025, POR EL TERMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES.

EL PRESENTE AVISO SE DESFIJA HOY, 17 DE Junio DEL 2025 A LAS 7:39 pm. HORAS.

NOTA IMPORTANTE: LA PRESENTE NOTIFICACIÓN SE CONSIDERA SURTIDA EL DÍA SIGUIENTE A LA DESFIJACIÓN DEL PRESENTE AVISO.

NOTA: ES INDISPENSABLE PRESENTAR EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y LLEVAR FOTOCOPIA DEL MISMO

Atentamente,


NATALIA CAROLINA NAVARRO CARDEÑO
Inspectora de Policía de Primera Categoría "Inspección 11A"



Alcaldía de Medellín

Medellín, junio 17 de 2025

Doctora
NATALIA CAROLINA NAVARRO CARDEÑO
Inspectora de Policía 11A

Ciudad,

CONSTANCIA

Asunto: Novedad entrega de citación y notificación por aviso
Referencia: CALLE 55 # 78 A -28
Notificado: Beatriz Elena Tapias // Luis Fernando Tapias
Radicado: 2-0006747-22

El día 17 de junio del 2025, siendo las 02:15 PM, me dirijo a la dirección en mención, se evidencia un inmueble de 2 niveles, donde en repetidas ocasiones se hace el respectivo llamado y soy atendido por la señora GLENEDIS BORJA con CC. 1017147317 y numero de contacto 3218213349, quien recibe citación para el día 14 de julio de 2025 a las 02:00 PM, se compromete a entregar personalmente a los solicitados posteriormente se fija la notificación por aviso.

ADJUNTO REGISTRO FOTOGRAFICO



1039462551

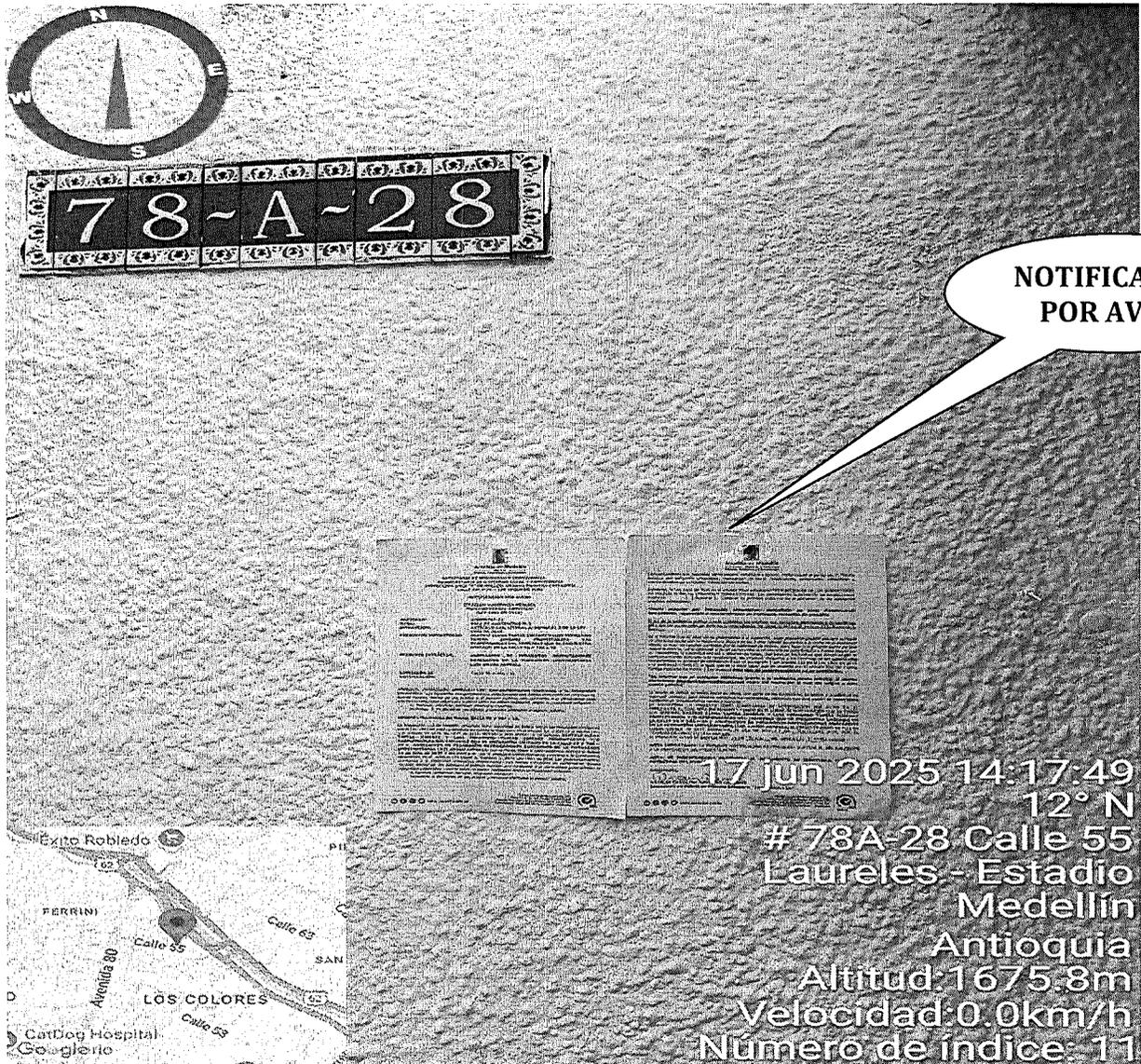
Secretaría De Seguridad y Convivencia
Subsecretaría De Gobierno Local Y Convivencia
Unidad Inspecciones de Policía
Inspección IIA
Calle 44° # 75-I20



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín



Lo anterior para los fines pertinentes,

Daniel Garcia L.
DANIEL GARCIA LOPERA
 Notificador



Secretaría De Seguridad y Convivencia
 Subsecretaría De Gobierno Local Y Convivencia
 Unidad Inspecciones de Policía
 Inspección IIA
 Calle 44ª # 75-120

